



CONVENIO MODIFICATORIO EN CUANTO A IMPORTE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N. L., REPRESENTADO POR EL C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. LIC. JORGE A. ESPRONCEDA TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y LA OTRA PARTE LA EMPRESA: ADK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “ EL CONTRATISTA ”, EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- MANIFIESTAN LAS PARTES

QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MS-OP-ULTRA-023/18-IR** CON FECHA DEL **4 DE JUNIO DE 2018**, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: **REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EL BARRO, SANTIAGO N.L.**

A) QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **1,295,786.98** (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.

A) QUE LOS RECURSOS A EJERCER EN EL CONTRATO FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL: **FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2018, RECURSOS PROPIOS**

D) QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SE ESTIPULO COMO PLAZO DE EJCUCION DEL **5 DE JUNIO DEL 2018 AL 4 DE AGOSTO DEL 2018**

E) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **76** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON “ SOLO MEDIANTE CONVENIOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS POR LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, **NO REBASAN MAS DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO**, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL”.

D) “LA DEPENDENCIA” DECLARA QUE:



- 1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, DADO QUE AL PROYECTO ORIGINAL SE LE HAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES QUE **NO REPRESENTAN MAS DEL 25% DE REDUCCION EN EL MONTO INICIAL DEL CONTRATO** POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA HOJA DE RESUMEN QUE SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO
- 2) EL MONTO DETALLADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ES DE \$ 1,295,786.98 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. MODIFICANDOSE EN UN 3 % QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$42,554.19 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.

E) "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 1) CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.
- 2) ACREDITA SU EXISTENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES COMO SE SEÑALA EN LAS FRACCIONES DE LA DECLARACION SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, SUJETANDO SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL IMPORTE TOTAL PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. **MS-OP-ULTRA-023/18-IR** DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A FIN DE MODIFICAR EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO POR LO QUE EL MONTO TOTAL RESULTANTE ES DE \$1,338,341.17 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA EJECUTAR LOS TRABAJOS Y TERMINARLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA EL DIA **4 DE AGOSTO DEL 2018**

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE: CON EXCEPCION DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN SUJETARSE A LO, PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, UBICADAS EN LA CALLE MINA # 224, PALACIO DE JUSTICIA, SEGUNDO PISO, CENTRO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A LOS 1 DIAS DEL MES DE **AGOSTO DEL 2018.**



POR EL MUNICIPIO



C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. JORGE A. ESPRONCEDA TAMEZ
SINDICO SEGUNDO



C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL



C. LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE
LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

POR EL CONTRATISTA



C. LIC KARLA EMILIA CASTILLO PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ADK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



HOJA DE RESUMEN

EXTRAS	\$	0.00
ADITIVAS	\$	51,394.30
DEDUCTIVAS	\$	- 8,840.11
TOTAL	\$	42,554.19

MONTO DE ESTE CONVENIO	\$	42,554.19
ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES	\$	0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$	1,295,786.98
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO	\$	1,338,341.17